



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS –UNIMINUTO
SEDE PRINCIPAL

RESOLUCION RECTORAL No 1924
17 de enero de 2017

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SEDE PRINCIPAL

El Rector de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y en especial en cumplimiento de disposiciones legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante Resolución 652 del 30 abril de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que UNIMINUTO es una institución de educación superior, de carácter privado sin ánimo de lucro, y de acuerdo con sus estatutos funciona como un Sistema Universitario compuesto por diferentes Sedes.

Que UNIMINUTO en cumplimiento de la Ley y las disposiciones expedidas por el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución del Rector General 1407 del 16 de enero de 2017, reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de UNIMINUTO, y dispuso en el parágrafo primero del artículo quinto de esta Resolución, la conformación de los Comités de Convivencia Laboral del sistema universitario UNIMINUTO, entre estos ordenó constituir el Comité de la Sede Principal.

Que de acuerdo con esta normativa institucional, le corresponde al Rector de la Sede Principal realizar la designación de los representantes de la Sede principal de UNIMINUTO, y convocar a los colaboradores de la Sede para que participen en el proceso de elección de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Principal estará integrado en forma bipartita por dos (2) representantes de los colaboradores y dos (2) representantes del empleador, con sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.



Que acorde con lo anterior, el Rector de la Sede Principal de UNIMINUTO, convocó a todos los colaboradores a participar en el proceso de elección de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, a través de un proceso democrático de votación secreta.

Que mediante Acta No 01 del 17 de enero de 2017 del Comité de Convivencia Laboral en funcionamiento, se designó a los nuevos representantes del empleador, y se presentaron los resultados de las votaciones de los representantes de los colaboradores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Principal. En este mismo acto, los representantes de este Comité eligieron Presidente y Secretario.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Sede Principal será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, el cual se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

De conformidad con lo anterior, el Rector de la Sede Principal,

RESUELVE

Artículo Primero. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Principal de UNIMINUTO, como instancia encargada de aplicar el procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas o circunstancias de acoso laboral que se puedan llegar a presentar al interior de la Institución; así mismo, proponer y hacer seguimiento a las recomendaciones que emita en ejercicio de sus funciones, para promover la convivencia laboral.

Artículo Segundo. Designar como representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia Laboral de la Sede Principal UNIMINUTO (empleador), a:

Principales	Suplentes
Fredy Cárdenas	Germán Gándara
Carlos Pacheco	Catalina Alfonso Franco

Artículo Tercero. Como resultado de las elecciones, los representantes y suplentes de los colaboradores al Comité de Convivencia Laboral de la Sede Principal, son:

Principales	Suplentes
Ivonne Adriana Mendez	Fernando Gutiérrez
Andrea Yolanda Ruiz Corredor	Clara Inés Mejía Ulloa



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

Artículo Cuarto. Los representantes del Comité de Convivencia Laboral designaron como Presidente y Secretario, a:

Presidente	Secretario
Fredy Esteban Cárdenas Riaño	Carlos Hernando Pacheco Riaño

Artículo Quinto. Las funciones y demás aspectos que rigen el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Principal, estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017, expedida por el Rector General de UNIMINUTO, que reglamenta el Comité de Convivencia Laboral en la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

Artículo Sexto. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2017.

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede Principal
UNIMINUTO

Proyectó: Coordinadora Convenio y Contratos S.P.

Revisó y Aprobó: Secretaria Sede Principal

V*B*: Subdirector de Gestión Humana S.P. UNIMINUTO